

Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

DECRETO POR EL QUE SE CONMUTA LA PENA Á UN REO

DECRETO LEGISLATIVO, aprobado el 02 de marzo de 1889

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 22 del 20 de marzo de 1889

Decreto por el que se conmuta la pena á un reo.

El Presidente de la República,

á sus habitantes.

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Único - Commútanse con dos meses de prisión las penas á que fué condenado el reo Leopoldo Beteta, por los delitos de atentado y desacato contra la autoridad del Alcalde 1° de la ciudad de Rivas.

Dado en el Salón de sesiones de la Cámara del Senado. - Managua 1° de marzo de 1889 - **Dm. Salinas, P. - A. H. Rivas, S. - Santana Romero, S.**

Al Poder Ejecutivo Salón de sesiones de la Cámara de Diputados. – Managua, marzo 2 de 1889. - **Agustín Duarte, P. - Manuel Usaga, S. - Juan Salinas, S.**

Por tanto: Ejecútese. Masaya, 7 de marzo de 1889. - **E. Carazo** - Al Señor Ministro de Justicia, **Managua David Osorno.**

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.